el dia cuatro del actual para el reconocimiento definitivo de los moros del actual reempleazo Bautista Torrents Vinallonga y Manuel Guarido Fuentes.
Y el Ayuntº acuerda que se cite á los interesados y el Comisionado presencie el reconocimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Lorenzo Llorens

exercio Ayuntamiento

Pedro Puigdomenech Concejal Comisionado

Juan Campa

Vicente Segura

Ramon Ros

Mariano Galí

Miguel Vilanova Secno

En el pueblo de Mollet á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, habiendo dejado de concurrir los señores Sans, Segura Campa y Ros de que yo el Secretario certifico

Miguel Vilanova

Presidente
Santamaria
Comadevan
Gali
Pingdomenech
Segura
Campo
Ros.

En el pueblo de Mollet á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria presidiendo el Sr. Alcalde D. Isidro Llargues Puig, este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta del espediente de adopcion de medios para cubrir el cupo de consumos y el Ayuntº. tomo el siguiente acuerdo. Visto el espediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de 1898 á 1899, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y el de arriendo en venta esclusiva de las especies de líquidos y carnes: Considerando que en este caso procederia el cumplimiento de la regla 11 artículo 1º de la ley de 7 de Julio de 1888 y el artº 7º. de la de 21 de Junio de 1897, si no estuviera esceptuada como resulta esta localidad que, por no ser productora de vinos y aguardientes y tener su poblacion diseminada, se halla comprendida en el caso previsto en la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892 artº 18 párrafos 3º y 4º y artº. 256 del Reglamento vigente; acreditense estos estremos por certificacion que al efecto libre el Secretario de esta Municipalidad; remitiendo luego despues este espediente á la Administracion de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorizacion oportuna del reparto decenal de este término por todas las especies de consumo del mismo para el año económico de 1898 á 1899.

N. 0.117.637

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª CE. AÑO 1898 2 PESETAS

IMP.TO DE GUERRA 20 CENT. 1897 A 1898

Seguidamente dio cuenta de haber sido declarados inútiles condicionalmente por la Excma. Comision mixta de reclutamiento por defecto físico los mozos del actual reemplazo Cipriano Torrents Viñallonga y Manuel Guarido Fuentes. El Ayuntº. acordó estar enterado.

Se dió lectura á una circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inicie una suscripcion entre los Concejales para contribuir á la nacional. El Ayunto acuerda por ahora estar enterado.

Luego se aprueba y acuerda el pago del Alguacil Antonio Creus de importe ocho pesetas entregadas á los mozos del reemplazo del proximo pasado año excedentes de cupo que han sido llamados á filas por el Gobierno, cuya cantidad se aplicará al capitulo de imprevistos del presupuesto.

Dio cuenta de dos distintas relaciones de débitos formadas por el Sr. Interventor de Hacienda de la provincia y presentadas por el Agente ejecutivo del partido segun las cuales este Ayuntamiento debe á la Hacienda pública, segun una de ellas dos pesetas por el 20 p% de la venta de propios del ejercicio de 1896-97 y segun la otra debe 468 pesetas 55 céntimos procedentes de cinco plazos á razon de 93'71 ptas cada uno de la décima quinta parte de atrasos hasta 30 de Junio de 1894. El Sr. Santamaria manifestó lo sucedido con estos débitos y con otros anteriores á 1887 en cuya epoca se formó una liquidacion y el Ayun-

M 0117639

tamiento acogiendose á los beneficios que concedió el Gobierno entregó á la Caja de la Hacienda pública una inscripción de la Deuda intransferible de interes al 4 p% de capital 3608 ptas 21 centimos en pago de aquellos debitos resultando un sobrante de mas de 1600 pesetas. sin que hasta la fecha haya podido realizarse este sobrante por medio de documento alguno ni los intereses devengados.

En 30 Junio de 1896 se formó por la Hacienda otra liquidación segun la cual este Ayuntamiento adeudaba al Tesoro publico 2811 ptas 49 centimos, pero acogiendose á los beneficios concedidos por la ley de moratorias de 70 y 5 por ciento segun la procedencia de los debitos resultaba que podrá pagarse con 1337 pesetas. Como el Ayuntamiento tiene depositada una inscripción en pago de debitos anteriores, de la que resulta un sobrante de mas de 1600 pesetas y los intereses, acordó acogerse á los beneficios concedidos, resultando de ello que todavia el tesoro publico es quien debe al Ayuntamiento. Y como esto es necesario que se ponga en claro el propio Ayuntº acordó nombrar una comision compuesta del Teniente Alcalde D Narciso Santamaria y el Secretario D Miguel Vilanova para que hagan las gestiones necesarias hasta conseguir que la inscripcion entregada á la Caja de la provincia en 19 Marzo de 1888 y sus intereses se apliquen á extinguir los debitos de este Municipio ó retirarla de ella si fuese posible, practicada la oportuna liquidacion y pago de ellos con los beneficios concedidos por dicha ley de moratorias: y como todo esto han de importar algunos gastos se acuer-

da tambien que se pongnen con cargo al capitulo de imprecistos del presupuesto. Asi mismo se faculta á dichos señores de la comision para que firmen los recibos y documentos necesarios para conseguir el objeto antes indicado.

A propuesta del S Santamaria el Ayuntamiento acuerda que el Sr Arquitecto municipal inspeccione las fachadas de las casas de la calle de la Union por tenerse noticia que hay alguna ruinosa y las demas de este pueblo que se considere estan en mal estado formando el oportuno dictamen á fin de evitar cualquiera desgracia

Tambien se acuerda que se haga publico que nadie pueda hechar aguas sucias en la via publica bajo ningun pretepto y en caso necesario se tapien los conductos que á la misma las dirijan si no se hiciera caso del anuncio

Luego se acuerda tambien que se proceda á la reconposicion de los caminos que sean necesarios haciendo uso de la prestacion personal como los demas años, facultando al Sr Alcalde para que lleve á cabo este servicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

Vicente Santamaria

Mariano Galí

Pedro Puig Sorribes

Vicente Segura

Ramon Ros

Juan Vargas

Miguel Vilanova Ferrer